

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONEXIÓN A LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, EN EL ARCHIVO UBICADO EN LA CALLE DIEGO NIÑO EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ”. EXPEDIENTE: CONTR 2024 334526**

VISTO el expediente de contratación del servicio de “ Conexión a central receptora de alarmas (CRA) y mantenimiento del Sistema de Seguridad ,” en el archivo sito en la calle Diego Niño en el Puerto de Santa María (Cádiz):

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El expediente de contratación es de tramitación ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a los artículos 131 y 159.6 de la LCSP

**SEGUNDO.-** El contrato, con arreglo a la definición que se realiza en el artículo 17 de la LCSP, es un contrato de servicios.

**TERCERO.-** Supone autorizar un gasto de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2410,80 €).

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):** 1.992,40 €

**Importe del IVA:** 418,40 €

**Importe total (IVA incluido):** 2410,80 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 3984,47€

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	535,73 €	1400020000 G/12S/22701/11
2026	803,60 €	1400020000 G/12S/22701/11
2027	803,60 €	1400020000 G/12S/22701/11
2028	267,87 €	1400020000 G/12S/22701/11



DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/04/2025 15:51:56	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6qS2pWb4uFP4IA7Qz1dm4mSsS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz los días 8 de enero de 2025 (n.º de informe: INF-2024/171) y 24 de febrero de 2025 (n.º de informe: INF-2025/10).

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto correspondiente.

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 del referido texto legislativo.

**SEGUNDO.-** El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone en su punto primero, que “Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, siempre antes de la licitación del contrato”.

**TERCERO.-** Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición tercera de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y y en virtud de lo dispuesto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio “ Conexión a central receptora de alarmas (CRA) y mantenimiento del Sistema de Seguridad,” en el archivo sito en la calle Diego Niño en el Puerto de Santa María (Cádiz), que se tramitará de forma ordinaria y por procedimiento abierto simplificado abreviado.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2410,80 €).

DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/04/2025 15:51:56	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6qS2pWb4uFP4IA7Qz1dm4mSsS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	535,73 €	1400020000 G/12S/22701/11
2026	803,60 €	1400020000 G/12S/22701/11
2027	803,60 €	1400020000 G/12S/22701/11
2028	267,87 €	1400020000 G/12S/22701/11

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los Presupuestos de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, según se establece en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**CUARTO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a fecha de la firma digital

**EL DELEGADO TERRITORIAL  
FDO.: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/04/2025 15:51:56	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6qS2pWb4uFP4IA7Qz1dm4mSsS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	